| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA** | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO. |
| **JEFE DE DEPENDENCIA** | JORGE HERNAN VERGARA CARDONA. |
| **CARGO** | SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO. |
| **FECHA** | 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023. |
| **PLAN DE DESARROLLO** | UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR. |
| **TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSIÓN** | INVERSIÓN. |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | AMBIENTE Y TERRITORIO. |
| **PROGRAMA** | GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO |
| **PROYECTO** | EJECUCIÓN DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) BAJO LA METODOLOGÍA PRISER |
| **CÓDIGO BPIN** | 2023053130001. |
| **OBJETIVO DEL GASTO:** | AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS RECURSOS NATURALES, DE LA VEREDA EL VERGEL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER, SEGÚN CONVENIO 538-2023, CELEBRADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA. |
| **DURACIÓN** | 120 DÍAS DEL CALENDARIO |
| **VALOR** | $ 28.284.650 |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Granada en su Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR", en la línea estratégica ambiente y territorio, el sector ambiente y desarrollo sostenible, el programa gestión ambiental y gestión integral del cambio climático, cuenta con los proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDA) bajo la metodología PRISER.

Se presenta la necesidad de concientizar y educar en temas ambientales, desde la administración municipal se formuló en la plataforma BPIAC el proyecto cuyo convenio es el 358-2023 entre CORNARE y el Municipio de Granada para darle una solución a problemáticas ambientales en la vereda El Vergel.

Los PRISER buscan aportar recursos humanos, técnicos y económicos dentro de un contexto de mutua cooperación, para desarrollar proyectos relacionados con el manejo integral de los recursos naturales, de las cuencas aportantes a las centrales de generación de energía hidroeléctrica y la sensibilización sobre el cuidado de los ecosistemas. La metodología PRISER es importante por la vinculación activa que tiene la comunidad para el desarrollo de los proyectos en todas sus fases: diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación.

Los recursos como mano de obra, principalmente mediante convites, son aportados por la comunidad, lo que da un valor agregado al proyecto y que permite el buen desarrollo de las actividades realizadas, además de garantizar un proceso de arraigo en las comunidades y difundir sentido de pertenencia por el medio ambiente, como elementos fundamentales en la preservación de los recursos naturales.

En la vereda El Vergel se presentan una serie de problemáticas ambientales, sumado a los pocos recursos económicos con los que se cuenta para realizar intervenciones que le apunten a mejorar el medio ambiente, además, se le suma la falta de conciencia y apropiación de la comunidad frente al inadecuado manejo de los recursos naturales, relacionado con deforestación y sobre pastoreo en los suelos de la cuenca.

La microcuenca que abastece el acueducto de la vereda, se encuentra desprotegida, generando grandes problemáticas asociadas a la contaminación de excretas por la presencia de semovientes y afectación en la vegetación nativa que presente en el ecosistema. Así mismo el sobre pastoreo ha deteriorado los suelos y los monocultivos crean un desequilibrio económico debido a que hay menor variabilidad de especies impidiendo la regulación de la fauna y flora de la zona. Otra de las problemáticas latentes en la vereda El Vergel es que debido a su posición geográfica se presenta la creciente de la especie Thunbergia alata más conocida como ojo de poeta, planta que ataca los cultivos y las plantas nativas de la región. La falta de formación en temas ambientales dentro de la comunidad, ocasiona desinformación sobre el cuidado en la conservación del medio ambiente.

Las alternativas de solución a fin de corregir las problemáticas y disminuir los impactos generados son: la siembra de árboles nativos en la microcuenca; así se protegerá la microcuenca y podrá aumentar con el paso del tiempo, el agua para el consumo humano. El aislamiento protector en alambre de púa y madera inmunizada en la microcuenca del acueducto veredal garantizará, que animales semovientes ingresen al predio abastecedor y por lo tanto no se contaminará el agua. La siembra de árboles frutales como seguridad alimentaria, garantizará que la comunidad produzca el sustento en sus propias fincas. Realizar jornadas de erradicación de la especie invasora Thunbergia alata y además se dictará un taller a la comunidad sobre su manejo, control y erradicación. Así mismo se realizarán talleres educativos ambientales donde involucre toda la comunidad en el manejo y protección de los recursos naturales.

Se ha convenido realizar este Convenio a través de la Junta de Acción Comunal, por considerar que este proyecto se contratará a través de servicios, puesto que muchas de las actividades requieren de mano de obra no calificada, adicionalmente la comunidad se vinculara con la siembra de 932 árboles nativos para el enriquecimiento forestal de la microcuenca que abastece el acueducto veredal.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1. Objeto

AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS RECURSOS NATURALES, DE LA VEREDA EL VERGEL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA

MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER, SEGÚN CONVENIO 538-2023, CELEBRADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA.

### 2.1.1. Alcance del objeto a contratar

1. Realizar siembra de árboles nativos, encaminado a la protección y conservación de la fuente El Vergel, abastecedora del acueducto veredal.

2. Realizar siembra de árboles frutales en la Vereda El Vergel.

3. Implementar 450 ML de cerco protector en madera inmunizada circular (**2,20 x con diámetro de 10 cm**), punta de diamante, alambre de púa calibre 14" a 4 cuerdas perimetral en la microcuenca que abastece el acueducto de la vereda El Vergel.

4. Generar cultura ambiental en los habitantes de la vereda realizando eventos educativos.

5. Implementar acciones de erradicación de especies invasoras en la vereda El Vergel del municipio de Granada.

### 2.2. Especificaciones técnicas

La persona natural o jurídica que realizará este tipo de actividades requiere tener conocimiento en la ejecución de proyectos comunitarios.

Como metodología a implementar el contratista debe garantizar que las actividades a realizarse cumplan con los criterios técnicos dados por la supervisión del convenio a la hora de iniciar el proyecto, los cuales estarán a cargo de un técnico de la oficina ambiental del Municipio y la supervisión técnica de funcionario de CORNARE, entidad cofinanciadora del proyecto; quienes en campo dan las recomendaciones técnicas. Una vez las actividades sean ejecutadas, se deberá entregar el informe con el desarrollo de las obras, para que el Municipio recibirá a entera satisfacción el proyecto.

| ACTIVIDAD | UNIDAD |
|---|---|
| Realizar aislamiento de la microcuenca que surte el acueducto veredal; en madera inmunizada circular (2,20 x con diámetro de 10 cm), punta de diamante, alambre de púa calibre 14" a 4 cuerdas perimetral, Trazado (2m | M/L |

| | |
|---|---|
| entre estacón), Hoyado (15 cm x 60 cm de profundidad) Pintada de estacón e inmunizado. | |
| Taller de educación ambiental en control de ojo de poeta, taller de biopreparados en abonos sólidos y taller de agricultura sostenible. | TALLER |
| Siembra de árboles nativos en la microcuenca que abastece el acueducto veredal; la siembra se realizará en hoyos de 0.30*0.30*0.30 y a una distancia de 1 metro entre plantas. Altura mínima de plántula será de 40 cm. | UNIDAD |
| Siembra de árboles frutales como seguridad alimentaria, la siembra se realizará en hoyos de 0.30*0.30*0.30 y a una distancia de 5 metros entre plantas. | UNIDAD |
| Jornada de control de ojo de poeta se erradicará la especie manualmente, el material retirado, será enterrado en una fosa para evitar su propagación. | JORNADA |
| Clausura del proyecto se llevará a cabo un evento de clausura en el que se darán a conocer cada una de las obras realizadas, los responsables de su mantenimiento y cuidado. | EVENTO |

### 2.2.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No se requiere permisos o licencias

### 2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

| Segmento | Familia | Clase | Nombre o Descripción |
|---|---|---|---|
| 77 | 11 | 16 | Rehabilitación ambiental |
| 77 | 10 | 17 | Servicios de asesoría ambiental |

## 2.3. Partes

En el presente proceso intervienen el Municipio de Granada como contratante y el proponente a contratar como contratista, que será la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Vergel quien tiene toda la capacidad y experiencia para desarrollar el objeto del contrato debido a su naturaleza jurídica que permite la suscripción del convenio de asociación.

## 2.4. Plazo

El proceso tiene como plazo de ejecución de ciento veinte días (120) días, sin sobre pasar la vigencia del 28 de diciembre de 2023 según acta de inicio del convenio 358-2023 de CORNARE y el municipio de Granada.

### 2.5. Lugar de ejecución

El contrato resultante del presente estudio previo se ejecutará en la vereda El Vergel del Municipio de Granada Antioquia.

### 2.6. Obligaciones de las partes

#### 2.6.1. Obligaciones del contratista

1. Realizar aislamiento de la microcuenca que surte el acueducto veredal.
2. Siembra de árboles nativos en la microcuenca abastecedora
3. Siembra de árboles frutales en los predios de los usuarios de junta de acción comunal
4. Jornadas de erradicación de ojo de poeta (*Thunbergia alata*)
5. Talleres de educación ambiental
6. Clausura del proyecto, en el cual se darán a conocer los alcances con cada una de las obras realizadas, además se darán a conocer los logros y los responsables del mantenimiento para que cada una de las obras realizadas perduren en el tiempo.

#### 2.6.2. Obligaciones del Municipio

1. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
2. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

#### 2.6.3. Obligaciones conjuntas de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación

2. Suministrar la información disponible que tiene la entidad para la ejecución del contrato
3. Apoyar profesionalmente y técnicamente el desarrollo del contrato
4. Asistir a las reuniones programadas, visitas de campo y brindar la información al Municipio que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite para la ejecución del contrato.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el artículo citado se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes

Que el artículo 355 de la constitución política de Colombia de 1991 establece que el Gobierno, el nivel municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, podrá celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de gobierno.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida, este mismo artículo determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del Gobierno y las ESAL es el contrato sin especificar una tipología. Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las ESAL

La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto

Así mismo, el Decreto 092 de 2017, articulo 5 señala:

> *"ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."*

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales el "tercer sector" han demostrado su eficacia y eficiencia.

## 4.EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

### 4.1 Análisis del sector

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable contratar a una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil requerido para la ejecución con calidad del presente proceso.

El contratista deberá tener una experiencia para la realización de las actividades y el objeto contractual.

### 4.1.1 Análisis De La Demanda

El municipio de Granada requiere contratar una persona natural o jurídica que desarrolle las actividades encaminadas en el plan de desarrollo 2020-2023, en el área de planeación y desarrollo económico y ambiental, además de contar con conocimiento en la ejecución de proyectos comunitarios.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Granada con recopilación de datos obtenidos por el municipio en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios para atender a las necesidades descritas anteriormente, como se evidencia a continuación:

| CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| CD_CA001-2021 | Aunar esfuerzos para mejorar las condiciones de los recursos naturales mediante actividades ambientales en la vereda Minitas del Municipio de Granada, según Convenio 524-2020 celebrado entre CORNARE y el Municipio de Granada Antioquia | $25.426.215 |
| 116-2020 | Aunar esfuerzos para proteger y recuperar los recursos naturales en la zona rural del municipio de Granada, mediante la implementación de actividades ambientales, con organización comunitaria, según Convenio 502-2019 suscrito entre | $23.588.038 |

| CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| | CORNARE y el Municipio de Granada Antioquia | |
| 120-2020 | Disminución del riesgo de desastres mediante la construcción de obras para el manejo de las aguas de escorrentía en la escuela Galilea del Municipio de Granada, según Convenio 501-2019 celebrado entre el Municipio y CORNARE | $28.994.411 |
| 117-2020 | Manejo integrado de los recursos naturales con organización comunitaria en la vereda Los Planes del Municipio de Granada, según Convenio 503-2019 celebrado entre el Municipio y CORNARE | $16.341.700 |

### 4.1.2 Análisis De La Oferta

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

De acuerdo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de *2015 "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas"*. Teniendo en cuenta la anterior normativa, no aplican factores de selección.

A quien se le solicite la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas las actividades contractuales y demás requerimientos del presente estudio previo; las que

se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y cumplan con la ejecución del objeto del contrato.

Los honorarios determinados para este contrato son de acuerdo a las actividades a desempeñar. Por tratarse de una contratación directa, la escogencia del contratista atenderá a las condiciones y de idoneidad del contratista.

### 4.1.3 Resultado y conclusión del Análisis del Sector

De acuerdo a la necesidad, el Municipio de Granada opta por contratar a **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL VERGEL**, identificado con Nit 811043980-1, el cual cuenta con experiencia y conocimiento para ejecución de proyectos comunitarios.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Granada, de acuerdo a la recopilación de datos obtenidos en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios con la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL VERGEL**, como se relacionan a continuación:

| CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| RSL-180-2020 | Aunar esfuerzos de la adecuación eléctrica y electrónica de la escuela de La Vereda El Vergel Del Municipio de Granada-Antioquia. | $ 4.711.050 |

Así mismo la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL VERGEL cuenta con experiencia en la ejecución de proyectos comunitarios, los cuales se vinculan permanentemente y participan en convites para la ejecución de proyecto de mantenimiento de la vía terciaria, caminos de herradura y otros proyectos sociales que se realizan para el beneficio de los mismos.

Además, es de anotar que la idoneidad de las JAC es la gestión y ejecución de proyectos. Sumado a ello el proyecto se realizará en la misma vereda y estas actividades a realizar requieren de mano de obra no calificada.

A ello sumado que el que el nuevo plan de desarrollo nacional permite la contratación y la celebración de convenios de los municipios con las JAC buscando fortalecer las economías de las comunidades campesinas.

### 4.1.4 Plazo para la ejecución:

El proceso tiene como plazo de ejecución 120 días, sin sobre pasar la vigencia del convenio que es hasta el 28 de diciembre según acta de inicio de acuerdo al convenio 538-2023 del municipio de Granada con CORNARE.

**4.2 Valor estimado del contrato: ($ 28.284.650)** VEINTIOCHO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISIENTOS CINCUENTA PESOS.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

A continuación, se presenta el presupuesto con las actividades a realizar en las que se incluye el aporte de la junta de acción comunal de la vereda El Vergel quien se vinculará al proyecto

| PRESUPUESTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CODIGOS CLASIFICADOR** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **IVA** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | 77111600<br>77101700 | AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS RECURSOS NATURALES, DE LA VEREDA EL VERGEL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER, SEGÚN CONVENIO 538-2023, CELEBRADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA. | 1 | $ 28.284.650 | 0 | $ 28.284.650 |
| **TOTAL** | | | | $ 28.284.650 | | |

| ACTIVIDADES A EJECUTAR JAC EL VERGEL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VR/UNT** | **VR/TOTAL** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Realizar aislamiento de la microcuenca que surte el acueducto veredal | M/L | 450 | $ 26.657 | $ 11.995.650 |
| Siembra de árboles nativos en la microcuenca el vergel del acueducto veredal | Cantidad | 270 | $ 5.100 | $ 1.377.000 |
| Taller de educación ambiental. | Taller | 3 | $ 400.000 | $ 1.200.000 |
| Jornada de control de ojo de poeta | Jornada | 4 | $ 880.000 | $ 3.520.000 |
| Siembra de frutales como seguridad alimentaria | Unidad | 144 | $ 22.000 | $ 3.168.000 |
| Clausura del proyecto | Reunión | 1 | $ 500.000 | $ 500.000 |
| **TOTAL** | | | | **$ 21.760.650** |

| **APORTE JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VERGEL** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| Siembra de árboles nativos para el enriquecimiento forestal en la vereda El Vergel. | UND | 932 | $ 7000 | $ 6.524.000 |
| **TOTAL, APORTE DE LA JAC EL VERGEL** | | | | **$ 6.524.000** |
| **COSTO TOTAL DEL PROYECTO** | | | | **$ 28.284.650** |

Debido a las necesidades que se presentan en la comunidad de la vereda **EL VERGEL**, se realizará en compañía de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL VERGEL**, como aporte que promueva el sentido de pertenencia y compromiso con el medio ambiente, realizará la siembra de **932** árboles nativos en la vereda El Vergel.

## 5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Municipio de Granada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece que las Entidades Estatales del Gobierno municipal pueden celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a aquellas les asigna la Ley, y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, hará uso de la modalidad de contratación directa por medio de Convenio de Asociación, teniendo en cuenta el objeto contractual para satisfacer las necesidades de la Entidad; se verificó que **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VERGEL,** Seleccionada, tiene el perfil adecuado, además considerando las siguientes circunstancias particulares:

a. Que, **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VERGEL** es una persona Jurídica de derecho Público, cuenta con personería jurídica mediante resolución 446 del 13/1/1971 expedida por la Gobernación de Antioquia.
b. Que **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VERGEL** tiene por objeto: Gestionar y ejecutar proyectos, generar procesos comunitarios autónomos, construir y preservar armonía de la comunidad, planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, crear y desarrollar procesos económicos, divulgar y promover los derechos humanos.
c. Atendiendo a los preceptos de los artículos 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el municipio es una entidad territorial de la División Político – Administrativa del estado cuyas funciones, entre otras están dirigidas a la promoción del Desarrollo económico y Social dentro de su territorio, los municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal de intermediación entre la Nación y los Municipios de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes.

## 6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

### MATRIZ DEL RIESGO

Se identifica entre el presente proceso de contratación lo siguiente Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia del riesgo es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgo, que el daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (pre contractual, contractual); el riesgo es la posibilidad de qué un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de qué un resultado

esperado no ocurra, en el periodo de tiempo ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgo consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se menciona, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha en numeración no es taxativa si no meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados deberá seguir las reglas generales de estos, por tanto, deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los siguientes riesgos:

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo? | Periodicidad |
| 1 | Especifico | Externo | Contratación | Operacional | Legalización y perfeccionamiento del Convenio: causado por la falta de gestión por parte del asociado, para la entrega oportuna de la documentación requerida para la celebración del Convenio asociación | Atraso en el normal desarrollo del Convenio interadministrativo 538-2023 entre CORNARE y el municipio, lo que generaría el posible incumplimiento del plazo establecido | 2 | 2 | 4 | Bajo | contratista | Gestionar con eficacia y rapidez todos los actos administrativos y jurídicos necesarios para mitigar el riesgo. | 1 | 2 | 3 | **Bajo** | no | Contratista/supervisor | A partir de la suscripción del contrato | Una vez finalice el contrato | mediante Informes o actas | Mensual |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Hurto de materiales y/o equipos | Atraso en el cumplimiento de la ejecución del proyecto | 2 | 2 | 4 | Bajo | contratistas | Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor | 1 | 2 | 3 | **bajo** | Si | Supervisor del contrato | A partir de la suscripción del contrato | Una vez finalice el contrato | mediante Informes o actas | Mensual |

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo? | Periodicidad |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Ocupacional | Actos de la naturaleza, condiciones climáticas (no previsibles), los cuales pueden ser fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles como en los eventos de un periodo lluvioso normal certificado por la autoridad competente (IDEAM) | Incumplimiento de unas varias actividades contractuales por parte del contratista | 2 | 2 | 4 | Bajo | contratistas | Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Contratista | A partir de la suscripción del contrato | Una vez finalice el contrato | mediante Informes o actas | Mensual |
| | | | | | | Retraso en la entrega del proyecto | 2 | 4 | 6 | Medio | Municipio/contratistas | Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | A partir de la suscripción del contrato | Una vez finalice el contrato | mediante Informes o actas | Mensual |
| | | | | | | Consecuencias legales y jurídicas – vencimiento de términos | 2 | 2 | 4 | Bajo | Municipio/contratistas | Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | A partir de la suscripción del contrato | Una vez finalice el contrato | mediante Informes o actas | Mensual |

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría de Planeación y desarrollo económico no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Municipio en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato.

**Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5.* No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato pagos parciales, previa presentación de informes y constatación de la ejecución de las actividades requeridas, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor.

PARA EL PRESENTE PROCESO Y LUEGO DE VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SON SERVICIOS (ACTIVIDADES EDUCATIVAS) Y OTRAS QUE SE REALIZAN POR PARTE DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DEL PROYECTO DE MANERA MANUAL, NO SE CONSIDERA QUE PUEDA EXIGIR UN RIESGO PARA LAS PARTES, POR LO QUE NO SE CONSIDERA NECESARIO LA EXIGENCIA DE GARANTIAS, ADEMAS ESTA SECRETARÍA AUTORIZARÁ LOS PAGOS UNA VEZ SEAN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS PRESTADOS.

## 8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

presente proceso de selección no le aplican los tratados internaciones debido a que se trata de una contratación directa.

A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos dichos acuerdos.

| | |
|---|---|
| DURACIÓN | 120 días del calendario |
| VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | $ 19.760.650 CDP 448 del 25 de Julio 2023<br>$ 2.000.000 CDP 380 del 16 de Junio de 2023 |
| RUBRO PRESUPUESTAL | 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES |
| FORMA DE PAGO | Mediante actas de avance previa a la realización de actividades ejecutadas, se presenta el informe de desarrollo de las obras por parte de la junta.<br>Así mismo el pago se hará efectivo previo al aval de la supervisión de las parte y 10 días después de que CORNARE desembolse el recurso en la oficina de hacienda. |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO | JORGE HERNAN VERGAR CARDONA<br>Firma: _____<br>Nombre: |
| CARGO DEL SUPERVISOR (a) | Secretario de Planeación y Desarrollo Económico |
| No. CEDULA DEL SUPERVISOR | 98549567 |

**Firmas:**

| Elaboró: | Revisó: | Aprobó: |
|---|---|---|
| Anyi Marisol Aristizábal Zuluaga<br>Gestora ambiental- Contratista | Jorge Hernán Vergara Cardona<br>Secretario de planeación y desarrollo económico | Jorge Hernán Vergara Cardona<br>Secretario de planeación y desarrollo económico |